



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN RELATIVO AL “SERVICIO DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES”

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, que actúa en nombre del Ayuntamiento de La Matanza de Acantejo, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN

413/2024

3. OBJETO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA Y LOTES

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de maquinaria con conductor para la realización de obras y servicios municipales.

La prestación de dichos servicios se realizará mediante encargo de los servicios municipales correspondientes y se destinará a la realización del objeto de cada uno de los lotes bajo la dirección y directrices de la entidad local.

El objeto del contrato se divide en los lotes que se detallan a continuación:

- LOTE 1. Maquinaria giratoria y mixta de gomas.
- LOTE 2. Máquina minipala de gomas
- LOTE 3. Camiones
- LOTE 4. Bañeras.
- LOTE 5. Camión grúa autocargante

4. NOMENCLATURA CPV-2008

60182000 “Alquiler de vehículos industriales con conductor”

45520000 “Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista”

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de UN (1) AÑO a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Los lugares de prestación de los servicios de cada uno de los lotes se realizarán dentro del término municipal en los lugares designados por el responsable del contrato.

7. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades se fundamentan en el volumen de obras por administración que realiza la administración municipal, en el conjunto de obras del Plan Municipal, en la prestación de los servicios de mantenimiento mediante operarios municipales, entre los que se incluyen las propias vías, y en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, calificados como servicios esenciales que suponen, dada la carencia de los medios materiales para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente contrato quedando justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios descritos.



8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (240.860,00 €), IGIC excluido, siendo el importe del presupuesto base de licitación, incluido IGIC, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (272.004,70 €), en atención al siguiente desglose para cada uno de los lotes:

Número de lote	Presupuesto base licitación (Excluido IGIC)	Presupuesto base licitación (Incluido IGIC)
1	176.850,00 €	189.229,50 €
2	9.500,00 €	10.165,00 €
3	21.010,00 €	22.480,70 €
4	33.500,00 €	35.845,00 €
5	13.350,00 €	14.284,50 €
Total	240.860,00 €	272.004,70 €

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (762.630,00 €), en atención al siguiente desglose por cada uno de los lotes:

CONCEPTO		IMPORTE
DURACIÓN INICIAL	LOTE 1	189.229,50 €
	LOTE 2	10.165,00 €
	LOTE 3	22.480,70 €
	LOTE 4	35.845,00 €
	LOTE 5	14.284,50 €



PRÓRROGA (2 AÑOS)	LOTE 1	530.550,00 €
	LOTE 2	28.500,00 €
	LOTE 3	63.030,00 €
	LOTE 4	100.500,00 €
	LOTE 5	40.050,00€
VALOR ESTIMADO		762.630,00 €

11. SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS.

En la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detallan los medios y requisitos mínimos para acreditar estar en posesión de solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Estos medios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

12. SUBCONTRATACION

Se admite, dado que no se aprecia la existencia de tareas críticas que no permitan ser subcontratadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se establecen 3 criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas para el LOTE 1 y dos criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas para el resto de LOTES, en atención a la siguiente ponderación y procedimiento de valoración:

Nº Orden	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PONDERACIÓN
	LOTE 1	
1.1	<p>Precio Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(60*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora *La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.</p>	60
1.2	<p>Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio El plazo de respuesta ante la solicitud del servicio se presentará en horas. $P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y</p>	20



	"O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora	
1.3	<p>Disponibilidad servicios fuera horario normal de prestación del servicio</p> <p>El horario normal de realización de los servicios será de lunes a viernes de 8:00 AM a las 17:30 PM.</p> <p>Se otorgarán 20 puntos a aquellos licitadores que se comprometan, ante situaciones de emergencia a realizar la prestación de dichos servicios fuera del horario normal establecido.</p>	20
LOTE 2		
2.1	<p>Precio</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(80*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p> <p>*La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.</p>	80
2.2	<p>Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio</p> <p>El plazo de respuesta ante la solicitud del servicio se presentará en horas.</p> <p>$P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p>	20
LOTE 3		
3.1	<p>Precio</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(80*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p> <p>*La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.</p>	80
3.2	<p>Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio</p> <p>El plazo de respuesta ante la solicitud del servicio se presentará en horas.</p> <p>$P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p>	20
LOTE 4		
4.1	<p>Precio</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(80*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p>	80



	*La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.	
4.2	Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio El plazo de respuesta ante la solicitud del servicio se presentará en horas. $P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora	20
LOTE 5		
5.1	Precio Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(80*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora *La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.	80
5.2	Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio El plazo de respuesta ante la solicitud del servicio se presentará en horas. $P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora	20

LOTE 1

- **Precio.** El precio es uno de los criterios que se usan para optimizar la adjudicación a favor de quien presente la mejor oferta relación calidad-precio. La fórmula utilizada para valorar el precio, otorga mayor puntuación a la oferta más económica.

- **Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio.** La reducción del plazo de respuesta ante la solicitud de los servicios, se fundamenta en el volumen de obras por administración que realiza la administración municipal, en el conjunto de obras del Plan Municipal, en especial las propias vías, y en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, calificados como servicios esenciales que suponen, dada la carencia de los medios materiales para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente contrato quedando justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios descritos que suponen que la reducción de dicho plazo sea vital para garantizar dichos servicios y no pudiendo esperar a realizar las actuaciones en un plazo de entrega superior lo que podría implicar un riesgo en la seguridad o incluso la paralización de los servicios municipales e incluso afectar a los vecinos del municipio.

- **Disponibilidad servicios fuera horario normal de prestación del servicio.** La prestación del servicio descrito de este LOTE en horario para la atención de emergencias y ante actuaciones no previstas o de urgencia que se deban acometer, justifica la necesidad de inclusión de este criterio primordialmente por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable de manera directa, así como el





mantenimiento de la propia red.

RESTO DE LOTES

- **Precio.** El precio es uno de los criterios que se usan para optimizar la adjudicación a favor de quien presente la mejor oferta relación calidad-precio. La fórmula utilizada para valorar el precio, otorga mayor puntuación a la oferta más económica.

- **Plazo de respuesta ante la solicitud del servicio.** La reducción del plazo de respuesta ante la solicitud de los servicios, se fundamenta en el volumen de obras por administración que realiza la administración municipal, en el conjunto de obras del Plan Municipal, en especial las propias vías, y en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, calificados como servicios esenciales que suponen, dada la carencia de los medios materiales para poder llevar a cabo las actuaciones objeto del presente contrato quedando justificada la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios descritos que suponen que la reducción de dicho plazo sea vital para garantizar dichos servicios y no pudiendo esperar a realizar las actuaciones en un plazo de entrega superior lo que podría implicar un riesgo en la seguridad o incluso la paralización de los servicios municipales e incluso afectar a los vecinos del municipio.

14. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De los criterios de adjudicación del contrato, solo el precio está sujeto a presunción de anormalidad, que será considerada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, pero el plazo para que el licitador justifique su oferta no podrá ser superior a cinco días.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el fin de **promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral**, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato la siguiente obligación.

En el caso de contratación de trabajadores nuevos la adjudicataria adquiere el compromiso de incorporar la contratación de al menos un trabajador que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las personas mayores de 45 años inscritas como demandantes de empleo al menos durante 3 meses continuados, acreditado con certificado expedido por el





correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.

b) Las personas jóvenes comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad, que figuren inscritas como demandantes de empleo entre 5 y 12 meses continuados, acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.

c) Las personas con discapacidad que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, acreditado con certificado expedido por el organismo oficial competente.

d) Las víctimas de violencia doméstica, entendiéndose que se encuentran en esta situación quienes hayan sufrido violencia física o psíquica ejercida por su cónyuge o por la persona que haya estado ligada a ella de forma estable por análoga relación de afectividad, o por sus ascendientes, descendientes o hermanos, siempre que estos hechos hayan sido acreditados mediante sentencia condenatoria u orden de protección a favor de la víctima o, excepcionalmente, mediante informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona denunciante es víctima de la referida violencia en tanto se tramita la orden de protección.

e) Las personas desempleadas de larga duración inscritas de forma continuada como demandante de empleo en el servicio público correspondiente al menos durante 12 meses acreditado con certificado expedido por el correspondiente Servicio Público de Empleo de ámbito autonómico o estatal relativo a los periodos de inscripción como desempleada.

La imposibilidad de incorporar en la ejecución de la prestación contractual, de darse la necesidad de contratar a trabajadores nuevos o de sustituir a los ya adscritos al servicio, sólo podrá ser aceptada cuando esté motivada por la incapacidad acreditada de los servicios públicos de empleo y los servicios sociales de base, para atender la oferta de empleo presentada, o por cuestiones de tipo productivo, organizativo, técnico o económico, razones todas ellas debidamente acreditadas.

Esta condición especial de ejecución se configura como una obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del mismo.

Con el fin de promover la **adecuada protección del medio ambiente**, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato la siguiente obligación:

El adjudicatario deberá retirar todos aquellos desechos, residuos y elementos generados durante la ejecución de la obra, para depositarlos en un gestor autorizado de residuos. La acreditación de tal condición se realizará mediante la presentación de certificados que acrediten la correcta eliminación de dichos residuos, emitido por el gestor autorizado.

Toda la gestión de residuos que irá a cargo del contratista, tanto la recogida y transporte, como la entrega a un gestor autorizado de residuos. Los trabajos objeto del contrato producen una cantidad de residuos importante, es por eso que se considera esencial que las empresas adjudicatarias cumplan con las especificaciones anteriores para contribuir a la protección del medio ambiente.

Esta condición especial de ejecución se configura como una obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del mismo.

16. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla,





previa conformidad del responsable del contrato. El contratista expedirá mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes, el contratista deberá remitir al Ayuntamiento, una factura detallada de las unidades y/o horas realizadas durante la mensualidad anterior, el lugar de prestación y/o obra donde se han desarrollado los trabajos, En las facturas que emita el adjudicatario deberá indicarse la cantidad de unidades y/o horas de prestación del servicio en relación con el lote adjudicado.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

En La Matanza de Acentejo a fecha de firma electrónica

